



ASISTENTES **Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès**

Presidente

D. JESUS MARIA LIESA LIESA

Concejales

D. JOSE VICENTE SANTAFE LLOPIS

D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS

D. ANTONI TUA MOLINOS

D. JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ

D. JOAN PRIM TERRADES

D. EUGENI LLORENTE ORTIZ

D. BERE FOLCH MINGOT

D. MIGUEL BARRAGAN FERNANDEZ

D. ALBINO CALEJO PEREZ

D. MIQUEL TALLO BARARON

D. ALBERT FARRIOL VIÑAS

SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 16 DE JULIO DE 1.985.

En la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron los señores indicados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al día 16 de Julio de 1.985, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación D^a Maria Isabel Quero Salanova.

Declarara abierta la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente accidental pasan a tratarse los distintos puntos que figuran en el orden del día.

1^a Lectura y aprobación del borrador del

acta de la sesión anterior.

Por la Secretaria se da lectura a los borradores de las sesiones correspondientes a los días 17 y 25 de Junio de 1.985 que son aprobadas por unanimidad y en cuya forma literal se transcribirán al Libro de Actas.

2^a Aprobar encargo realización Proyecto Colectores

Seguidamente y por unanimidad se acuerda encargar la realización de los proyectos de colectores al personal de los servicios técnicos Municipales.

A continuación el Sr. Canals explica convenientemente los antecedentes de este acuerdo, manifestándose a continuación por parte del Sr. Llorente, que al igual que por parte de miembros de este Consistorio se ha dicho en alguna ocasión que el dinero pagado a Generalitat por el canon de saneamiento no revertía al Ayuntamiento, en este sentido va a revertir.

3^a Aprobar certificación obras

Son presentadas para su consideración por el Pleno las certificaciones de obra nº 1 y 2 correspondientes a obras de urbanización de la calle Pompeu Fabra. A petición del Sr. Folch y debido a que la certificación nº 2 no se encontraba mecanografiada se acuerda dejar el tema sobre la Mesa.

4^a Aprobar modificación precio reparto contribuciones Especiales Sector C

3^a Fase.

A continuación por el Sr. Canals se manifiesta que la causa de este punto del orden del día hace referencia a que en el Sector C 3^a Fase el precio

por metro lineal es superior al Sector correspondiente a la 2ª Fase por lo que, solicita del Pleno se manifieste la voluntad política - del Ayuntamiento de homogeneizar los precios buscando la fórmula co- rrecta para ello. Tras breve deliberación los presentes acuerdan de conformidad.

5º Recepción obras 1ª Fase Sant Quirze Parc

Este asunto queda sobre la Mesa, por no constar informe técnico.

6º Aprobación cambio de sistema "Castellet"

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Manuel Sabes.

A continuación dada lectura por Secretaria la moción a que hace - referencia este punto es aprobada por unanimidad en la forma que a - continuación se expone:

"A la vista de la solicitud presentada por D. Antonio Ros Guardio - la en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial - "El Castellet" solicitando el cambio de sistema de actuación para la ejecución del citado Plan, visto lo establecido en el art. 155 del - Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones concordantes, visto asimismo los informes técnicos y de Secretaría, a la vista de - la motivación ofrecida por el Ayuntamiento Pleno según acuerdo de fe- cha 28 de enero de los corrientes se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Proceder al cambio de sistema de actuación para la ejecución del Plan Parcial El Castellet fijado anteriormente en sistema de compensa- ción por el de cooperación.

- Entender, que dado que había sido redactado y aprobado por el 80% de las unidades de valor de terrenos de la que será superficie reparce- labla el correspondiente proyecto de compensación en el que aparecen:

- Descripción de las fincas originarias y propietarios de las mis- mas, según títulos aportados.

- Cuantía de los derechos de los propietarios y criterios para de- finirlos y cuatificarlos.

- Descripción de las fincas resultantes con inclusión de las que corresponden a la Administración en concepto del 10% de aprove- chamiento medio.

- localización de terrenos de sesión obligatoria

y que por tanto cumple con los requisitos exigidos por el art. 82 en - relación con el 106 del Reglamento de Gestión Urbanística por lo que - refiere a los proyectos de reparcelación, el mismo será tramitado como proyecto de reparcelación y como tal queda aprobado inicialmente todo - ello en función de conseguir la economía procesal preceptiva.



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

- Proceder a la exposición pública del expediente de cambio de sistema por plazo de quince días y de un mes del proyecto de reparcelación mediante anuncio en el B.O.P., periódico de la provincia, tablón de anuncios de la Corporación y citación de los afectados.

- Requerir a los propietarios a fin de que se proceda a la constitución de la Asociación administrativa de propietarios y para la redacción de los correspondientes Estatutos que habrán de ser aprobados por el Ayuntamiento.

- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden al cumplimiento de estos acuerdos."

79 Aprobación Estudio de Detalle de Zona Comercial Valles Parc

Seguidamente por la Secretaria se da lectura a la moción correspondiente a este dictámen del siguiente tenor literal:

"Habiendo sido presentado ante este Ayuntamiento el proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a la zona comercial C/. Xipres-Paseo Can Barra del Plan Parcial Vall-Suau - Can Feliu redactado por el Arquitecto Angel Figuerola Solá, a iniciativa de Sant Quirze Parc, S.A. se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la zona comercial C/. Xipres - Paseo Can Barra, incluida en el Plan Parcial Vall Suau - Can Feliu redactado por el Arquitecto Angel Figuerola Solá a iniciativa de Sant Quirze Parc, S.A. y por tanto de iniciativa privada.
- 2.- Someter a información pública el expediente mediante la aparición de los correspondientes anuncios en el B.O.P., periódico de la provincia y tablón de Edictos de la Corporación, y con notificación personal a los interesados y propietarios directamente afectados por plazo de quince días.
- 3.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos. "

Por parte del Sr. Folch se propone dejar el tema sobre la Mesa, puesto que en el informe emitido por el Sr. Arquitecto figura parte del mismo transcrito a lápiz.

Sometida a votación la urgencia del asunto esta refleja el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia	- 8
Abstenciones	- 0
Votos en contra de la urgencia	- 5

Por lo que dado el resultado de la votación, se somete a votación el dictamen arrojando el siguiente resultado:

5 votos en contra de los señores Folch, Barragan, Prim, Llorente y Talló, y 8 votos a favor del resto de los miembros presentes.

8.- Aprobar pliego de condiciones concurso-subasta "Clavegueram Les - Fonts" (Pla d'obres i Serveis 1985)

Este punto quedó sobre la Mesa.

9.- Aprobar pago Contribuciones Especiales varias calles.

A la vista de lo establecido en el art. 32 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre que establece la posibilidad de que una vez aprobado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales podrá exigirse por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses; por unanimidad se acuerda:

Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales correspondientes a las siguientes obras:

- Pavimentación, aceras y alcantarillado de la c/. Pep Ventura.
- Pavimentación, y aceras de la calle Sant Cugat.
- Pavimentación, y aceras de la calle San Isidro.
- Pavimentación, aceras y alcantarillado de la C/. Pompeu Fabra.

10.- Nombrar representante Ayuntamiento por Junta Compensación Vall-Suau Can Feliu.

Seguidamente y por 9 votos a favor y 4 en contra de los señores Folch, Barragan, Prim y Llorente se acuerda nombrar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación Vall Suau- Can Feliu el Concejal - Sr. D. José Joaquín Canals Rodríguez.

11.- Aprobación Cuenta General 1984.

Habiéndose procedido a la exposición pública preceptiva de las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones correspondientes a 1.984, sin que durante el citado plazo se haya presentado reclamación alguna y apareciendo la misma debidamente rendida y justificada, son aprobadas por 9 votos a favor y 4 en contra de los señores, Folch, Barragan, Prim y Llorente.

Seguidamente el Sr. Llorente manifiesta que el voto negativo de su grupo se debe a que en la liquidación del Presupuesto aparece un agujero de 30.000.000 de pesetas, si bien las cuentas se consideran técnicamente correctas.

El Sr. Liesa a continuación manifiesta que no es cierto que exista este agujero al que se refiere el Sr. Llorente y ello ya se demostró según el dictamen de purificación de Resultas que se aprobó por el Pleno.



Ajuntament
de Sant Omer
del Valles

12.- Aprobación Reglamento Orgánico.

49

A continuación y pasando a este punto del orden del día es dada lectura por la Secretaria a la ~~sección~~ enmienda presentada por parte del Grupo CIU al presentado por el grupo Gobierno.

Por el Sr. Liesa se manifiesta respecto a la enmienda y adición presentada lo siguiente:

- Con respecto al estatuto de los concejales, derechos y deberes de los mismos, aparece en la propia Ley de Bases de Régimen Local.

- Por lo que se refiere a la parte correspondiente a entes autónomos del Ayuntamiento se repite asimismo lo establecido en la Ley y por otra parte en este Ayuntamiento no existen este tipo de entes por lo que si en un momento determinado han de crearse sería el momento de modificarlo el Reglamento Orgánico para adecuarlo a las necesidades del Ayuntamiento.

- Con respecto a la delegación de competencias se presenta una moción en este Pleno al respecto.

- Respecto al registro de intereses se halla regulado en esta forma en la Ley.

- Por último lo referente a la adecuación de la Ley del Parlamento de Catalunya en esta materia, queda reflejado en el propio proyecto de Reglamento presentado por el Grupo de Gobierno ya contemplado este aspecto.

Solo quedaría por tanto un punto que es el referente al de la información, que a pesar de ser bastante minucioso y escapar del carácter básico del proyecto de Reglamento se considera interesante. Por ello podría dejarse sobre la Mesa y estudiarlo posteriormente

Posteriormente el Sr. Talló, manifiesta que el Reglamento debía haber sido fruto de una consulta a los diferentes grupos Municipales, cosa que no se ha realizado y por otra parte la sistemática del Reglamento no coincide con la Ley.

El Sr. Folch manifiesta a continuación que en la redacción del proyecto deberían haber participado todos los grupos Municipales y no tiene en cuenta el sentido de la Ley, no se ajusta en el fondo a la Ley aprobada por el Gobierno Central. Por otra parte su grupo no fué llamado ni consultado para el momento de elaborar el Reglamento.

El Sr. Sabes manifiesta que se le llamó por teléfono al Sr. Folch para ello, pero que éste no estaba en casa. El Sr. Folch contesta a ello que las expresiones del Sr. Alcalde no se ajustan a la realidad.

El Sr. Prim manifiesta a continuación que no se podrá decir que por parte de la oposición no se colabora, puesto que nuestro grupo ya había redactado un Reglamento. La oposición ha dado soluciones en muchas cosas y en ningún momento ha sido consultada.

A continuación por el Sr. Presidente se somete a votación la enmienda y adición presentada por el grupo CIU con el siguiente resultado:

Cinco votos a favor de los señores, Folch, Barragan, Prim, Llorente y Talló, y 8 votos en contra del resto de los miembros presentes.

Proclamado el resultado de la votación por el Sr. Alcalde se declara la propuesta no aprobada.

Seguidamente visto el informe de Secretaría y dada lectura al proyecto de Reglamento Orgánico que se presenta para su aprobación por el Pleno por el Grupo PSC-PSOE, sometido el mismo a votación esta da el siguiente resultado: 5 votos en contra de los señores Prim, Folch, Llorente, Barragan y Talló y 8 votos a favor del resto de los miembros presentes. Visto el resultado de la votación por el Sr. Alcalde es declarada aprobada la propuesta de referencia por haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen la Corporación y acordándose por tanto:

- Aprobar inicialmente de conformidad con lo establecido con la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local el Reglamento Orgánico propio de esta Corporación.

- Someter el mismo a información pública al efecto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

- Entender que si en el periodo citado no se presenta reclamación ni sugerencia alguna quedará aprobado definitivamente.

13.- Dar cuenta Decreto de Alcaldía sobre nombramiento miembros Comisión de Gobierno, Tenientes de Alcalde y Delegación de competencias en aquella cese y creación de Comisiones Informativas y disolución Comisión Municipal Permanente.

Seguidamente por parte de la Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de referencia del siguiente tenor literal:

"La entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la nueva regulación que dispone para los órganos municipales, obligan a efectuar los nombramientos para los diferentes cargos que enumerados en el artículo 20 de la citada Ley, son competencia de esta Alcaldía, a tenor del artículo 23 de la misma.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículo 90 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vigente a tenor de las Disposiciones Derogatoria y Transitoria Primera de la Ley a que nos referimos refiriendo, y visto así mismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

A) Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

to por imperativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren la misma los señores Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

- D. ANTONIO TUA MOLINOS
- D. JESUS MA LIESA LIESA
- D. ALBINO CALEJO PEREZ
- D. JOSE VICENTE SANTAFE LLOPIS

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

B) Para la sustitución de esta Alcaldia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

- 1er. Teniente de Alcalde D. Antonio Tua Molinos
- 2º Teniente de Alcalde D. Jesus Ma Liesa Liesa
- 3er. Teniente de Alcalde D. Albino Calejo Perez
- 4º Teniente de Alcalde D. José Vicente Santafé Llopis

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delebales al artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:

- La contratación y la concesión de obras y servicios cuya duración no exceda de 2 años y su cuantia no sobrepase el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el 50 por 100 del limite general aplicable a la contratación directa.

- La concesión de jubilaciones y excedencias a los funcionarios y empleados en forma reglamentaria y todas las demas incidencias relativas a los funcionarios municipales no atribuidas expresamente al Pleno o a la Alcaldia.

- La dirección, inspección e impulsión de los servicios y obras municipales.

- Disponer gastos dentro de los limites reservados a la Alcaldia.

- Sancionar la falta de desobediencia a la autoridad del Alcalde o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

- Otorgan las licencias.

D) Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley citada propongo al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para la preparación y estudio de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros organismos municipales puedan remitirles:

to por imperativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren la misma los señores Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

- D. ANTONIO TUA MOLINOS
- D. JESUS MA LIESA LIESA
- D. ALBINO CALEJO PEREZ
- D. JOSE VICENTE SANTAFE LLOPIS

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

B) Para la sustitución de esta Alcaldia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

- 1er. Teniente de Alcalde D. Antonio Tua Molinos
- 2º Teniente de Alcalde D. Jesus Ma Liesa Liesa
- 3er. Teniente de Alcalde D. Albino Calejo Perez
- 4º Teniente de Alcalde D. José Vicente Santafé Llopis

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delebales al artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:

- La contratación y la concesión de obras y servicios cuya duración no exceda de 2 años y su cuantia no sobrepase el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el 50 por 100 del limite general aplicable a la contratación directa.

- La concesión de jubilaciones y excedencias a los funcionarios y empleados en forma reglamentaria y todas las demas incidencias relativas a los funcionarios municipales no atribuidas expresamente al Pleno o a la Alcaldia.

- La dirección, inspección e impulsión de los servicios y obras municipales.

- Disponer gastos dentro de los limites reservados a la Alcaldia.

- Sancionar la falta de desobediencia a la autoridad del Alcalde o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

- Otorgan las licencias.

D) Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley citada propongo al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica para la preparación y estudio de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros organismos municipales puedan remitirles:



- Comisión de Hacienda, Fomento, Gobernación y Sanidad. Presidente D. Jesus MA Liesa Llorens
- Comisión de Obras y Urbanismo. Presidente D. Jose Joaquin Canals Rodriguez
- Comisión de Cultura, Enseñanza y Deportes. Presidente D. German de la Cruz Camarillas

E) Convoca a la Comisión Municipal Permanente para el día 16 de Julio a los solos efectos de aprobar el acta de la sesión anterior, quedando dicho Organismo, una vez efectuado el anterior trámite, automáticamente disuelto."

Los reunidos se dan por enterados.

14.- Delegación competencias Pleno a la Comisión de Gobierno.

A continuación se da lectura a la siguiente moción de Alcaldía:

"Por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 12 de Julio de los corrientes se dispuso el nombramiento de los Concejales que han de integrar la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, disponiendo la citada norma en su Disposición Transitoria Tercera que las Comisiones Municipales Permanentes cesarán en sus funciones en el momento en que queden designados por el Presidente las respectivas Comisiones de Gobierno.

En su virtud el que suscribe tiene a bien someter a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

- Enajenación del Patrimonio cuando el valor de la enajenación no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- Todos aquellos asuntos que con arreglo a la legislación anterior eran competencias de la Comisión Municipal Permanente, siempre que no estén atribuidos por la Ley 7/85 de 2 de abril o por el Reglamento Orgánico de la Corporación al Pleno de ésta con carácter indelegable."

Sometida la misma a votación y tras breve deliberación es declarada aprobada por cinco votos en contra de los señores Folch, Prim, Barragan, Llorente y Talló, y ocho votos a favor del resto de los miembros presentes.

15.- Composición Comisiones Informativas

Se da lectura a continuación de la moción de Alcaldía del siguiente tenor:

"Al efecto de proceder a la acomodación de lo establecido por la Ley 7/85 de 2 de Abril y según lo dispuesto en el art. 28 y subsiguientes del Reglamento Orgánico que se propone asimismo para su aprobación, se propone

al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Determinar el número y denominación de las Comisiones Informativas siguientes:

- Comisión de Hacienda, Fomento, Gobernación y Sanidad
- Comisión de Obras y Urbanismo
- Comisión de Cultura, Enseñanza y Deportes

Las competencias de las citadas comisiones serán las establecidas en el art. 29 del citado Reglamento referidos a la materia propia de cada una de ellas.

El número de representantes de cada Grupo Político en los citados órganos será el siguiente:

Comisión de Cultura, Enseñanza y Deportes

- PSC - PSOE - 2
- PSUC - 2
- CIU - 1
- AP - 1

Comisión de Obras y Urbanismo

- PSC - PSOE - 1
- PSUC - 2
- CIU - 1
- AP - 1

Comisión de Hacienda, Fomento, Gobernación y Sanidad

- PSC - PSOE - 2
- PSUC - 2
- CIU - 1
- AP - 1"

Tras breve deliberación y sometida la misma votación, es declarada aprobada por ocho votos a favor, una abstención del Sr. Talló y cuatro votos en contra de los señores Folch, Prim, Barragan y Llorente.

Y sin más asuntos que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión dando por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas cinco minutos. De lo que yo, Secretario Doy fé.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like Talló, Folch, Prim, Barragan, Llorente, and others.]